

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

29 de Mayo de 1984

ACTA DE No 496-84

ASISTENTES: Don Chester Zelaya G., Rector
Don Sherman Thomas
Don Walter Solano
Don Oscar Raúl Hernández
Don Carlos Montero
Don Mauro Murillo
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Jorge Enrique Guier
Don Enrique Góngora
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTE: Don Minor Vargas, por estar fuera del país.

Se inicia la sesión a las 8 horas.

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Correspondencia
- III. Informe del Rector (viaja a Colombia)
- IV. Asuntos de trámite urgente.
 1. Derogatoria acuerdo 721 de la sesión 495-84.
 2. Ratificación Convenios con ICFES y Universidad del Tolima
 3. Solicitud de los señores Hernán G. Cordero y José L. Torres
 4. Solicitud de don Héctor Mejía
 5. Implicaciones morales del acuerdo XIII de la minuta 196-84 del Consejo de Rectoría.
 6. Solicitud de doña Gloria Castillo
 7. Solicitud de los señores Hernán G. Cordero y José Luis Torres.
 8. Invitación de la Municipalidad de Santa Cruz (nota 469 y 470).
 9. Informe sobre ejecución del acuerdo 501 de la sesión 450 (nota VRE-212-84).
 10. Carta de la Sra. Johanna Meza

- V. Reglamento para devolución de dinero a los estudiantes de la UNED
- VI. Asuntos varios.

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

No hubo correspondencia en esta sesión.

ARTICULO III. INFORME DEL RECTOR

1) Fiesta de la UNED del 25 de mayo de 1984

EL RECTOR informa sobre la celebración del día de la UNED que se llevó a cabo el viernes pasado. Por los comentarios que ha oído fue una actividad sumamente disfrutada por los casi 300 funcionarios que asistieron. Constituyó un día de confraternidad, esparcimiento y gran sentido de compañerismo.

Propone enviar a los que formaron parte de la Comisión Organizadora, una felicitación quienes en forma desinteresada llevaron a cabo este trabajo, del cual disfrutó todo el personal. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 728:

**SE ACUERDA enviar una calurosa felicitación a la Comisión Organizadora (tanto de la ASEUNED como de la Administración) de las actividades que se desarrollaron en la celebración del Día de la UNED, el pasado 25 de mayo de 1984.
ACUERDO FIRME**

2) Aprobación de la modificación externa 1-84

EL RECTOR informa sobre todas las gestiones que tuvo que realizar la Administración ante la Contraloría General de la República para lograr, ayer a las 4 de la tarde, que se le aviara sobre la aprobación de la modificación presupuestaria 1-84.

3) Informe del Rector y Vicerrector de Planificación sobre viaje a Colombia

EL RECTOR se refiere al viaje a Colombia que realizaron él y don Marco Vinicio Alvarez, con el propósito de participar en la Reunión de Coordinación del Proyecto Especial 86 de la OEA y realizar diversos encuentros con funcionarios de instituciones colombianas que tienen programas de educación a distancia.

El señor Rector da un amplio informe respecto a las diversas reuniones con funcionarios de instituciones de varios países como Venezuela, Colombia, El Salvador, Perú, Honduras, etc, con los cuales la UNED puede colaborar dada su valiosa experiencia en el campo de la educación a distancia, lo que le ha permitido ir a la cabeza conjuntamente con Venezuela, en América Latina.

Se sentaron además las bases para el desarrollo de un nuevo proyecto educativo con la OEA, que vendría a sustituir el Proyecto 86 que termina el año próximo, y se comenzaría el nuevo proyecto 86-90. En América Latina hay dos países claves en el campo de la educación a distancia como son Costa Rica y Venezuela que podrían ayudar en alto grado a otras naciones. Se pretende con el nuevo proyecto un plan de formación de funcionarios de alto nivel que puedan planear, investigar y desarrollar programas de alto nivel.

Se comenta también sobre la valiosa experiencia en materia de Enfermería Rural que se ha desarrollado en Colombia.

Se suspende la exposición con la idea de continuar en la próxima sesión.

ARTICULO IV: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) Derogatoria del acuerdo 721 de la sesión 495-84

En vista de que la modificación presupuestaria 1-84 fue aprobada por la Contraloría General de la República, se considera que no es necesario convocar a la Asamblea Universitaria para solicitar el referéndum que se había pensado pedir en caso de que no se aprobara la modificación. Por tanto hay consenso en derogar el acuerdo 721.

Acuerdo N°729:

SE ACUERDA DEROGAR el acuerdo 721 que tomó el Consejo Universitario en la sesión 495-84, dado que la modificación presupuestaria externa 1-84 ha sido aprobada por la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

2) Ratificación de convenios con ICFES y Universidad del Tolima

EL RECTOR explica que durante su viaje a Colombia también suscribió en nombre de la UNED dos convenios de cooperación. Uno con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 490-84, y otro con la Universidad del Tolima de Colombia, cuya validez requiere la aprobación, tanto del Consejo Universitario de la UNED como del Consejo Superior de la Universidad del Tolima de Colombia. Por tal razón solicita la ratificación de ambos convenios para comunicarlo de inmediato a las instituciones signatarias.

Después de algunos comentarios, se aprueban por unanimidad.

Acuerdo N°730:

SE ACUERDA ratificar los convenios de Cooperación que suscribió la UNED con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y con la Universidad del Tolima de Colombia, el 17 de mayo de 1984. ACUERDO FIRME

3) **Solicitud de los señores Hernán G. Cordero y José L. Torres**

Se conoce la nota suscrita por los funcionarios citados de fecha 8 de mayo de 1984, en la cual solicitan ayuda para la presentación de tesis de grado, en vista de que la Comisión de Becas denegó su solicitud.

Después de amplio debate se considera que los gastos en que incurrieron estos funcionarios corresponden al años 1983 y por tanto no se hizo la reserva presupuestaria correspondiente. Hay consenso en denegarla.

Acuerdo N°731:

SE RECHAZA la solicitud de ayuda en la presentación de tesis, suscrita por los funcionarios Hernán G. Cordero y José Luis Torres, dado que estos gastos corresponden a un período presupuestario anterior y por tanto, no se hizo la reserva correspondiente en su debida oportunidad. ACUERDO FIRME

4) **Solicitud de don Héctor Mejía**

Se analiza la solicitud planteada por don Héctor Mejía para que se le ayude económicamente para participar como Director Técnico de la Selección Nacional de Karate Universitario en los eventos deportivos que se llevarán a cabo en México.

Después de amplio debate, se aprueba, con el voto salvado de don Mauro Murillo.

Acuerdo N°732:

Se autoriza el pago hasta del 50% del pasaje para viajar a México, al Dr. Héctor Mejía Ávila, quien participará en las actividades deportivas que se verificarán en Puebla, México, del 30 de mayo al 8 de junio de 1984, patrocinados por la Organización Deportiva Universitaria Centroamericana y del Caribe. ACUERDO FIRME

5) **Implicaciones morales del acuerdo XIII de la minuta 196-84 del CONRE**

Este punto se incluyó en agenda a solicitud de don Walter Solano, quien considera que dicho acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría lo perjudica moralmente. El acuerdo XIII se lee así:

ARTICULO XIII:

Con referencia a la nota PRODAC-057-84 suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez y nota JEPS-007-UNDI-84, suscrita por el Lic. Jorge E. Pardo, ambas relacionadas con la producción de la Antología de Educación Costarricense, este Consejo emite los siguientes criterios y acuerdos:

- 1) La calidad académica de nuestros materiales educativos, constituye motivo de constante preocupación para las autoridades superiores de la Institución, quienes no pueden dejar pasar casos como el presente, sin hacer un llamado a la reflexión a quienes tienen la responsabilidad de la producción académica y para aquellos otros funcionarios o instancias que por los motivos que fuesen, asumen la responsabilidad de producir materiales académicos.
- 2) Lamenta profundamente lo ocurrido con la producción de la Antología de Educación Costarricense, pero no basta con lamentaciones. Considera que el Br. Walter Solano como responsable directo del citado material, tiene la obligación de explicar los motivos por los cuales el resultado de ese trabajo es de baja calidad académica.
- 3) Igualmente considera que UNDI no sólo debe escoger con cuidado a los profesionales a quienes encomienda trabajos de producción académica, sino que además debe aplicar mecanismos adecuados que permitan un seguimiento de los trabajos en proceso de ejecución, de modo que los resultados sean previsibles.

Por todo lo anterior, este Consejo acuerda:

- a) Que UNDI ejecute las acciones que sean pertinentes, a efecto de remediar el problema que se presenta con la producción del material "Antología de Educación Costarricense".

- b) Que se establezcan los procedimientos adecuados que garanticen una buena selección autores y un apropiado seguimiento de todos los materiales académicos en proceso de producción, de forma que el resultado final sea previsible y permita con tiempo aplicar los correctivos del caso.
- c) Que el Br. Walter Solano explique satisfactoriamente a este Consejo, los motivos por los cuales su trabajo de producción académica para la Antología citada, presenta deficiente calidad.
- d) Si hubiera pérdida económica para la Universidad, el responsable de ella debe asumir el pago de perjuicio.

DON WALTER SOLANO: considera que el acuerdo carece de fundamento y para demostrarlo hace una amplia exposición de los hechos. Seguidamente se presenta su intervención.

“Me encuentro terriblemente ofuscado, ofendido y desilusionado, tenía entendido que este tipo de incidentes, para cuya denominación no encuentro palabra más acertada para calificarlo quede PATRAÑAS, no ocurrían al menos en los ambientes universitarios.

La agresión moral de la cual estoy siendo objeto, con la publicación del acuerdo N° XIII del Acta N° 195-84, del Consejo de Rectoría de fecha 17 de mayo del año en curso, no tiene **antecedentes** a lo largo de la corta historia de la UNED, por una parte, y por otra, los argumentos que se esgrimen carecen absolutamente de fundamentos que los respalden, a no ser opiniones incidentales y particulares.

Me arrojó el derecho, que en casos como éste me asiste, de pensar o suponer que son otras las intenciones que privaron para la toma de dicho acuerdo.

Las ideas que se desprenden explícita e implícitamente de los “por tanto” y “considerandos”, dañaron y están dañando irreparablemente mi prestigio PROFESIONAL, mi condición de activista y mi honorabilidad como dirigente GREMIAL independiente.

Procedo a continuación a demostrar cómo la totalidad de las informaciones aparecidas en las notas: PRODAC-067-84 y JEPS-007-UNDI-84, no se ajustan a la veracidad de los hechos.

ANTECEDENTES (Desarrollo cronológico de los hechos)

A través del oficio PROD-JE 222-83, del 28 de junio de 1983, el Lic. Guillermo Vargas informa sobre el estado de las asignaturas y materiales didácticos para usar en el PAC-84-1, el cual según el texto, debe ser aprobado por el CONVIAC ANTES del 13 de julio de 1983. Precisamente es en ese informe en donde se hace referencia, por vez primera, al problema que ha estado ocasionando el “texto” original empleado como unidad didáctica para la asignatura de EDUCACIÓN COSTARRICENSE. Dicho “Texto”

tiene por título: POLITICA Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE, y su autor es el Prof. Uladislao Gámez Solano.

La referencia a que hago mención concretamente dice:

“El Lic. Miguel González advierte que hace dos años se decidió cambiar con el material que se señala en la oferta.

En efecto, la COORDINACIÓN DE CARRERA, coincide con el Lic. González, pero se enfrentan dos problemas cuya solución escapa a nuestra competencia: hay demasiado libros en bodega y la posición de la UNED ha sido no cambiar de material sin agotarlos; por otra parte, la asignatura enfrenta el problema de no tener descripción curricular.

(Documento PROD-JE222-83, página N°5)

La referencia citada demuestra entre otras cosas, el modo y medio a través del cual el JEFE DE PROGRAMAS DOCENTES, Lic. Guillermo Vargas informa al CONSEJO DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA, más frecuentemente citado por sus siglas CONVIACA, de la situación de la UNIDAD DIDACTICA DE EDUCACIÓN COSTARRICENSE.

Bien, continuando con el drama tenemos que, el día 13 de julio de 1983 el **CONVIACA** tomó el siguiente acuerdo, según consta en el Acta N°146-83.

“101: Educación Costarricense: se suspende la oferta de materiales didácticos en busca de textos de mayor calidad”,

En el acta no aparecen las argumentaciones que se sostuvieron en torno a la Unidad Didáctica cuyo autor es el Profesor Uladislao; pero este servidor recuerda perfectamente algunos de ellos, entre los que se destaca el de sustituir la UNIDAD DIDACTICA original por una “antología”. No consta en la citada acta que esa fecha se haya tomado el acuerdo por parte del CONVIACA; sin embargo el oficio “OCHO-428-83” de fecha 14 de julio de 1983”, suscrito por el Lic. José J. Villegas Grijalba, Jefe Oficina de Ciencias del Hombre, en aquella fecha, comprueba que si bien es cierto que en al acta N°146-83, por extraña circunstancia no se refiere concretamente a la elaboración de una antología para la asignatura de Educación Costarricense, si se tuvo que haber llegado a algún acuerdo, pues de dónde se iba a sacar la resolución, que a continuación transcribo:

“Señor

Lic. Fernando Campos Rivera, Coordinador Área Técnicas Educativas, Presente. Estimado don Fernando: Me permito informarle que en el CONVIACA del día miércoles 13 de julio, se dispuso que para el Pac-84-1, se utilice en EDUCACIÓN COSTARRICENSE un “Material” que, salvo opinión en contrario, elaborarían dos tutores de su Área, bajo la Coordinación de don Walter solano.

En la seguridad de la buena acogida que darán a la presente, se despide, cordialmente, Lic. José J. Villegas, Jefe Oficina Ciencias del Hombre” (OFICIO OCHO-428-84).

Obsérvese que en la transcripción del párrafo más relevante del citado oficio, aún no se menciona el nombre del tutor que se encargaría de compilar la antología. Por otra parte, adviértase también en el detalle de cuál es la responsabilidad que el Lic. José J. Villegas me otorga al respecto.

Me refiero concretamente a la única posible, es decir, la de COORDINADOR. Esto en virtud de que soy “Coordinador de Cursos” y el “Tutor” o “Tutores” realizaría la labor dentro de su carga académica y bajo mi supervisión administrativa como su jefe inmediato. En ningún momento el CONVIACA ni el Lic. José J. Villegas dispusieron que este servidor se desempeñara como PRODUCTOR ACADÉMICO.

Corroborar una vez más lo antes dicho la información descrita en el “MEMORANDUM” TEDUCA-325-83, remitido por el Lic. Fernando Campos, Coordinador del Área de Técnicas Educativas, a la cual pertenezco; al Lic. José Jo. Villegas, como respuesta al oficio N° “OCHO-428-83”. El cual a la letra dice lo siguiente:

“De acuerdo a su nota OCHO 428-83, me permito informarle, que el tutor Rafael A. Arguedas, dentro de su carga académica (...) y que estará bajo la coordinación de don Walter Solano.

Nuevamente es posible comprobar, cuál iba a ser mi responsabilidad en el trabajo asignado. Repito una vez más, coordinar. Lo que significa: supervisar, controlar y revisar que el funcionario designado cumpliera desde el punto de vista administrativo con la tarea asignada; en ningún momento se entendió por éste servidor que iba a fungir como PRODUCTOR ACADÉMICO.

En el oficio PROD-JE 259-83 del 27 de julio de 1983, dirigido a mi persona por el Jefe de Programas Docentes se me solicita informar sobre el análisis de la oferta del material didáctico de la asignatura: EDUCACIÓN COSTARRICENSE. El Acta N°148-83, de fecha 27 de julio de 1983, por su parte, ratifica lo anterior y acuerda esperar informe de mi persona sobre la oferta de la asignatura.

El día 28 de ese mismo mes, tal y como se puede comprobar en el Oficio “OCHO-463-83”, suscrito por el Lic. José J. Villegas, Jefe Oficina de Ciencias del Hombre”, se convoca a una sesión de trabajo para definir de una vez por todas, entre otros asuntos, la situación de la asignatura de EDUCACIÓN COSTARRICENSE.

Ya para el día 3 de agosto según se desprende del Oficio “OCHO-479-83”, la situación de la Unidad Didáctica de Educación Costarricense ha logrado una definición más concreta. Por disposición de José J. Villegas, se designa al tutor Fernando González para que trabaje bajo “mi coordinación de cursos”, elaborando una antología para la asignatura de EDUCACIÓN COSTARRICENSE.

El 24 de agosto de 1983, oficialmente el CONVIACA aprueba que la asignatura de EDUCACIÓN COSTARRICENSE se imparta a través de una antología (ACTA-150-83). En esa misma fecha personalmente informé por medio del Oficio TEDUCA 553-83 al

PROD-JE-259-83; se anexó a ese informe la “descripción temática de la antología y el cronograma de trabajo”. Al respecto no recuerdo que el documento haya sido objetado, por lo que es válido inferir que el mismo fue avalado en su totalidad.

La lectura del oficio N° “TEDUCA-472-83”, remitido al Lic. José J. Villegas y suscrito por mi persona, evidencia el tipo de relación y responsabilidad que me correspondería. Como superior inmediato del tutor, Fernando Gonzalez Gonzalez, mi función era la de atender de la mejor manera posible los aspectos de orden administrativo, referentes a la elaboración de la antología, dado que ésta la complicaría un **TUTOR**, dentro de su carga académica (1/4 tiempo) y **bajo mi coordinación de Cursos**.

El 22 de noviembre de 1983, según consta en el oficio N°TEDUCA-482-83, remitido por este servidor al Lic. Francisco Quesada, Jefe Oficina de Unidades Didácticas, se hace entrega **oficial** del “original” de la Antología de Educación Costarricense.

En el segundo párrafo del citado oficio dice:

“Esta Antología ha sido elaborada en su totalidad por el Lic. Fernando González González, bajo la supervisión del Lic. Bolívar Bolaños y éste servidor”

¿A qué tipo de responsabilidad me refiero cuando hablo de supervisión? Sencillamente a la que mi cargo como Coordinador de Cursos y supervisor inmediato del autor de la antología le corresponde, es decir, revisar y controlar desde el punto de vista administrativo, que el subalterno cumpla a cabalidad con la tarea asignada. Pues bien, ¿y qué papel jugó el señor Bolívar Bolaños, en todo este asunto?. El sr. Bolívar Bolaños Calvo, de manera voluntaria, solicitó se le permitiese estar al tanto de lo que ocurría en torno a la citada antología, esto en razón de que eventualmente él sería el Coordinador de Curso de la asignatura Educación Costarricense; y él o alguien de su equipo debería elaborar la “guía académica” de la asignatura. Desde esta perspectiva, el sr. Bolaños colaboró al igual que este servidor, revisando que los temas se ajustasen a la descripción temática y cronograma de trabajo, supuestamente aprobada por el CONVIACA, tal y como se señaló anteriormente.

Existió un lapso, entre el 21 de octubre y, creo, el 7 de noviembre, que por asistir al CONGRESO DE UNIVERSIDADES A DISTANCIA en Madrid, España; el señor Bolívar Bolaños, se responsabilizó de algún modo de los trámites administrativos que implicaba la elaboración de la antología, me refiero específicamente a recibir material y tramitar el fotocopiado de los temas señalados de antemano, por el tutor responsable de la elaboración.

Este oficio, me refiero al TEDUCA 482-83, señala, o más bien corrobora cual fue el grado de responsabilidad que privó en todo este asunto de la antología. Observase que de su lectura se interpreta que mi responsabilidad consistía y consistió en procurar a través de los medios posibles, que el tutor responsable de la elaboración de la antología cumpliera con el trabajo asignado en el tiempo establecido. Hasta aquí la breve descripción cronológica de lo ocurrido con la compilación de la antología.

ANÁLISIS Y CONTRA ARGUMENTACIÓN A LOS CARGOS IMPUTADOS EN LOS OFICIOS: 067-84 PRODAC, 078-84 PRODAC y 007-UNDI-84

“Oficio PRODAC-067-84”

Don Celedonio Ramírez en el oficio citado en el epígrafe hace la siguiente afirmación:

“Dicha antología fue elaborada por Centros Académicos **debido a que ellos consideraban que la unidad didáctica existente era deficiente.**
(...)”

Lo de que la antología fue elaborado por centros académicos es cierto, lo que no es cierto es la idea que dicho párrafo trata de hacer creer, sobre que fue en CENAC donde se decidió desechar la Unidad original de la asignatura. La decisión de desechar la Unidad, don Celedonio lo debería saber, dado su elevado cargo y responsabilidad pertinente con lo que se discute, no depende de CENAC. Ocurre que en la sesión el CONVIACA en que se discutió dicho asunto, aparentemente don Celedonio no asistió y por lo visto tampoco se tomó la molestia de leer el acta N°146-83 de esa sesión, en la que se analizó la documentación adjunta al oficio PROD-JE-222-83 suscrito por el Lic. Guillermo Vargas, y referente al estado de los materiales didácticos para el Pac-84-1, el que en lo pertinente a la asignatura de educación costarricense dice:

“Código 101 / Educación Costarricense/ El Lic. Miguel González advierte que hace dos años se decidió cambiar con el material que se señala en la oferta/ En efecto, la **Coordinación de Carrera**, coincide con el Lic. González pero se enfrentan dos problemas cuya solución escapa a nuestra competencia: hay demasiados libros en bodega y la posición de la UNED ha sido no cambiar de material sin agotarlos; por otra parte, la asignatura enfrenta el problema de no tener **descripción curricular**. Ni esperanza”.

Justamente el acta del CONVIACA N°146-83 del 13 de julio de 1983 refiriéndose a la asignatura de EDUCACIÓN COSTARRICENSE acuerda lo siguiente:

“1’01 Educación Costarricense: Se suspende la oferta de materiales didácticos en busca de textos de mayor calidad”.

Por su parte el oficio OCHO 428-83 suscrito por el Lic. José J. Villegas como Jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre (cita textualmente aparece en la página N°6 de esta alegato) señala claramente que fue el CONVIACA quien tomó la decisión de sustituir la unidad de “Educación Costarricense” por una Antología, y no personero alguno de la Dirección de Centro Académicos como inexplicablemente trata de darlo a entender don Celedonio Ramírez.

En otra parte de su alocución, del citado oficio (067-84), donde Celedonio Ramírez dice:

“Es muy lamentable que ellos mismos indiquen ahora que el material elaborado por CENAC es todavía más deficiente porque ni siquiera puede evaluarse”.

El empleo de la tercera persona en PLURAL, da la impresión de que es por parte de una instancia autorizada de CENAC que se objeta la susodicha antología; lo cual no es enteramente cierto. Lo que sí puede estar ocurriendo u ocurrió fue que el tutor evaluador, como casi siempre sucede, emitió un juicio personal sobre la antología en mención. Lo anterior no justifica que don Celedonio, interprete que es “CENAC”, es decir, la Unidad administrativa como organismo, la que se queja de la antología. Siempre sobre esa misma temeraria afirmación de don Celedonio, que por lo visto avaló en su totalidad el CONRE en la sesión del 17 de mayo del año en curso, analícese otro juicio respecto a la Antología; pero esta vez del actual Coordinador de Cursos de la citada asignatura.

“...Los primeros reportes de los tutores, tanto telefónicos como presenciales, de la tutora evaluadora y mío propio son satisfactorios en cuanto que no se limita simplemente a fechas y datos memorísticos; sino que más bien se ha prestado para elaborar exámenes con ítems de alto nivel (...).”

(Nota de fecha 23-5-84 suscrita por el Lic. Alvaro Esquivel, Coordinador de la asignatura Educación Costarricense)

De lo anterior se deduce, sin necesidad de ser matemático, abogado o dizque historiador, que cuando de material académico se trata, los criterios que al respecto se viertan son a veces hasta contradictorios. Únicamente un análisis objetivo del material, tomando en cuenta una serie de variables y circunstancia, permite un juicio casi imparcial. De lo contrario, todo lo que al respecto se puede decir, no pasaría a hacer más que “paja”.

Oficio PRODAC-078-84 (Este oficio no se menciona en el acuerdo)

Nuevamente en este oficio, don Celedonio Ramírez vuelve hacer gala de un desconocimiento sorprendente sobre los acuerdos y decisiones más elementales tomados en torno a la asignatura de Educación Costarricense. Podrá alegar en su favor, don Celedonio, que él no asistió a las sesiones en donde se tomaron, en la fecha respectiva, algunos acuerdos relativos a la Unidad Didáctica en discusión, y se acepta; pero lo inaceptable e inadmisibles es que, por una parte, no se hayan tomado la molestia de leer las actas y, por otra, el no investigar los hechos antes de avalarlos de buenas a primeras. Por su parte, los integrantes del CONRE del jueves 17 de mayo del año en curso, al atender y dar trámite a los hechos planteados por don Celedonio, no sólo dieron muestras de actuar de manera impropia; sino que evidenciaron con su proceder intenciones no muy “benditas” en contra de mi persona.

La siguiente afirmación de don Celedonio revela por una parte la imprudencia con que se manejó el asunto en discusión, y por otra, la presunta intención que se perseguía. La afirmación en referencia dice:

“...UNDI se limitó a la mecanografía y revisión mecanográfica de la misma, por haber sido esta rechazada por la editorial y haberla recibido el Lic.

Francisco Quesada, hasta finales de diciembre para ser entregada el 2 de enero”.

(PRODAC-078-84 del 3 de mayo de 1984)

¡De dónde toma don Celedonio la idea de que UNDI se limitó únicamente a mecanografía del documento¡ cuando por una parte, en el informe solicitado por mi persona, en estos días, y a raíz del problema suscitado, el propio Lic. Fernando González al respecto dice lo siguiente:

“Las recomendaciones del señor Pardo consistieron en: cambiar el orden de los subtemas en uno de los capítulos, cambiar o eliminar párrafos, presentar material más legible, eliminar reiteraciones, (...) (INFORME DE FECHA 25 DE MAYO DE 1984, DIRIGIDO A WALTER SOLANO)

Del anterior esbozo se infieren dos ideas:

- a. Que el subalterno no informó verazmente a don Celedonio y
- b. Que el trabajo del subalterno de don Celedonio, consistió en algo más que la mera revisión mecanográfica.

Siempre tratando de manejar, don Celedonio, una información que desconoce totalmente, expone el siguiente argumento, el cual aparece en el párrafo tercero del OFICIO PRODAC-078-84.

“El nombre del productor aparece en la Antología por habérselo ordenado el Lic. Francisco Quesada al señor Jorge Pardo y no porque este asumía la responsabilidad de la antología, dado que los responsables de la misma estaban en el momento de entrega disfrutando de sus vacaciones.”
(PRODA-078-84)

Al preguntarle expresamente cual era la situación real, al respecto, al señor Francisco Quesada, éste por escrito me manifestó lo siguiente:

“En honor a la verdad debo manifestar que yo no ordené al Lic. Pardo, para que apareciera como PRODUCTOR en la obra, aparece porque así está normado en virtud de que él fue nombrado por UNDI, respecto a la producción de la ANTOLOGÍA, aunque ésta como ha sucedido en otros casos fuera compilada por funcionarios de CENAC”.

Desde todo punto de vista, existe tal y como se puede inferir vastos elementos contradictorios, entre las afirmaciones de don Celedonio y la realidad de lo ocurrido. Hasta donde tengo conocimiento, legalmente nadie puede exigir por muy superior inmediato que éste sea, a un subalterno hacer aparecer su nombre a un documento responsabilizándolo de créditos que no le corresponden.

Si el señor Pardo aparece en la contraportada de la “antología” como productor de la misma es sencillamente, según la evidencia citada y en mi poder, porque tuvo responsabilidad en este acto. Ahora que no haya contado con tiempo suficiente para realizar un análisis más detallado del material, es otro tema que está de por demás decir, es también parte de su entera responsabilidad. Desde esta perspectiva, no es muy correcto que ahora el señor Pardo pretenda evadir la cuota de responsabilidad que en este caso le correspondió.

Debe quedar claro, y así lo muestran las pruebas que estoy presentando, cuál fue el ámbito de mi responsabilidad en todo este asunto.

Oficio JEEPS-007-UNDI-84

Este se supone, es uno de los documentos base por medio de los cuales el excelso Consejo de Rectoría que sesionó el día 17 de mayo de 1984, tomó como fuente primaria para la concretización del artículo XIII del acta N° 195.

Se transcribe lo dicho en el numeral uno, del antes citado oficio para luego analizar la veracidad de los hechos.

“La producción se llevó a cabo en “CENAC”, bajo la responsabilidad del Br. Walter Solano, **quien quería con ellos demostrar que no hacía falta el Productor Académico como tal**; pero resulta que el amigo Walter no tiene las experiencias profesionales y técnicas necesarias para una labor de este tipo. Al llegar este material a la Editorial, directamente enviado por CENAC, fue rechazado, por lo que ustedes en CENAC lo hicieron llegar a UNDI, para que al término de un mes se revisara, mecanografiara para offset y se entregara a Editorial el día 2 de enero del año en curso” (JEEPS-007-UNDI-84).

Del anterior esbozo se desprenden claramente tres ideas, ninguna de las cuales responde a la verdad. La primera es la que trata de hacer pensar, al que lo lee, que mi responsabilidad en el asunto de la antología se circunscribía a la “Producción de la misma, lo cual no es cierto. Mi responsabilidad en todo este asunto se limitó única y exclusivamente a cumplir con lo que mi cargo exige, entre otras responsabilidades, vale indicar para el caso específico: supervisar, controlar, planear el trabajo que realizan los tutores bajo mi responsabilidad como Coordinador de Cursos”. Ocurre como se puede comprobar en el oficio OCHO-428-84 del 14 de julio de 1983 y TEDUCA-325-83 de fecha 22 de julio de 1983, jamás se pensó que fungiera como productor, sino que, y así lo entendí, como superior inmediato, del tutor que haría la antología, dado que este pertenecía a mi Coordinación de Cursos. Al respecto el análisis en detalle de lo que dice el primero de los oficios mencionados; así lo comprueba:

“OCHO-428-83, 14 de julio de 1983. Señor Fernando Campos Rivera, Coordinador Área Técnicas Educativas. Presente. Estimado don Fernando: Me permito informarle que en el CONVIACA del día miércoles

13 de julio, se dispuso que para el Pac-84-1, se utilice en Educación Costarricense un material que, salvo opinión en contrario, elaborarían dos tutores de su área, bajo la Coordinación de don Walter Solano”.

Por otra parte, interesante sería saber si don Jorge Enrique Pardo tiene prueba, escrita o testimonio oral, sobre la aseveración de que mi pretensión, era nada menos y nada más la de demostrar que los servicios de un Productor Académico no hacían falta para elaborar una antología.

La responsabilidad de aceptar que bajo mi coordinación de cursos se compilara la antología no la tomé yo de manera individual y arbitraria, la tomó nada menos que el CONVIACA, tal y como es posible inferir en las actas: N°146-83, 148-83 y 150-83.

La tercera idea que plantea este esbozo es la que se refiere a que una vez elaborado el material de la antología, CENAC lo remitió directamente a la EDITORIAL. El oficio TEDUCA-482-83 de fecha 22 de noviembre, remitido por este servidor al Lic. Francisco Quesada, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, desmiente totalmente semejante aseveración. Lo inexplicable de todo esto, es que copia del citado oficio en la fecha respectiva les fue remitido al señor Vicerrector Académico y al Lic. Juan H. Cevo, a la sazón Director de Centros Académicos.

En el numeral **dos** del oficio **JEPS-007-UNDI-84**, el señor Pardo asevera que él indicó al Jefe de Oficina de “UNDI” que el material no reunía los mínimos requisitos para el estudio a Distancia.

Cómo explica el estimable señor Prado que sobre esto no comunicará él nada al tutor Fernando González, quien por otra parte, en informe rendido a mi persona me indica que ambos (Fernando González González y Jorque Enrique Pardo) revisaron capítulo por capítulo el material. El siguiente esbozo cuestiona la actitud de don Jorge Pardo:

“Las recomendaciones del señor Pardo consistieron en cambiar el orden de los subtemas en uno de los capítulos, (...) Dentro de este procedimiento de trabajo quiero señalar que la “antología” fue revisada capítulo por capítulo por el señor Pardo y mi persona”.

El análisis de los citados hechos, no permiten inferir otra cosa que la simple evasión de responsabilidad, con quién sabe qué intenciones por parte del Lic. Jorge Enrique Pardo. Lo dicho en el primer párrafo del numeral tres, también se adscribe a los argumentos aportados para el numeral dos. Por su parte el último párrafo del numeral tres, en mi criterio, es responsabilidad absoluta del CONVIACA, quien fue la instancia que ordenó la sustitución de la Unidad Didáctica original por una antología.

El párrafo tres del numeral cuatro es, sin pasión alguna, la mayor agresión moral de la que puede ser objeto un funcionario de institución alguna. No encuentro explicación de cómo se le pueda permitir expresarse así a un funcionario de otro, sin que medie la más elemental llamada de atención por los superiores inmediatos.

Oficio N° JEPS-008-UNDI

Este oficio no se menciona entre los citados, en el artículo XIII del acta 196 del CONRE. Debido a la reiteración de algunas imputaciones esgrimidas en mi contra y otras nuevas más, me permito plantear la contra argumentación respectiva.

1. Lo dicho en numeral uno es totalmente falso. En el aparte denominado ANTECEDENTES (Desarrollo cronológico de los hechos) desmiente sobradamente tal argumentación.
2. Lo planteado en este numeral dos, específicamente lo referente a mi responsabilidad en la compilación de la antología, en la que según el señor Pardo, fue la de PRODUCTOR ACADÉMICO; los oficios OCHO 428-83 del 14 de julio, remitido por el Lic. José J. Villegas al Lic. Fernando Campos, coordinador del Área, **prueba lo contrario.** Por su parte la nota de fecha 26/5/84 suscrita por el Lic. Francisco Quesada, y remitida a mi persona, al igual que la de fecha 25 de mayo de 1984, suscrita por el tutor Fernando González G., autor de la antología, también dirigida a mi persona, se confirma el grado de responsabilidad que privó en esta situación, en lo que respecta al Lic. Jorge Enrique Pardo.
3. La aseveración planteada en este numeral la desmiente el oficio TEDUCA-482-83 dirigida al Lic. Francisco Quesada y suscrita por mi persona el 22 de noviembre de 1983.
4. La contra argumentación a este numeral la adscribe el anterior.
5. El numeral cinco se refiere a un procedimiento de orden estrictamente interno de la Oficina de Unidades Didácticas, por lo que omito comentario alguno, al menos por ahora.
6. En cuanto a lo dicho en este numeral los párrafos correspondientes a los numerales 9 y 10 del informe del señor Lic. Fernando González, autor de la antología desapuntalan de manera devastadora lo argumentado por el señor Jorge Pardo.
7. En cuanto a este numeral, lo apuntado en el anterior también le corresponde.
8. Se refiere a un procedimiento de orden interno, por lo cual omito referirme a él.
9. El colmo de la contradicción se evidencia en lo dicho en este numeral.

Veamos por qué:

Dice el señor Pardo que su nombre aparece en la contraportada de la Unidad Didáctica, porque:

“pues no en vano trabajé durante las vacaciones institucionales de diciembre y fui responsable directo de la entrega a la Editorial”.

Por otro lado en el oficio PRODAC-078-84 del 3 de mayo suscrito por el señor Celedonio Ramírez, dice al respecto:

“El nombre del productor aparece en la antología por habérselo ordenado el Lic. Francisco Quesada al señor Jorge Pardo y no porque este asumía la

responsabilidad de la antología, dado que los responsables de la misma estaban en el momento de la entrega disfrutando de sus vacaciones”.

Bueno, de todo esto lo único que se infiere es que “para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado”. Supongo que al alguno de los dos se le clavó una espina; pero de las grandes. Si no, confróntense los argumentos de ambos.

10. Con respecto al numeral 10, toda la evidencia por mí aportada obliga a creer que lo de: “funcionario responsable”, don Jorge Pardo no lo dijo en serio, de lo contrario no sería consecuente con la actitud que ha mostrado a través de todo este drama.
11. Lo referente a este numeral, se podría aceptar como verdad únicamente lo de que envió el oficio UNDI-001-84, a don Francisco Quesada, su contenido es cuestionable, dado la poca credibilidad que ha demostrado el señor Jorge E. Pardo.

FINALMENTE QUEDAN POR DESPEJAR ESTAS GRANDES INTERROGANTES

1. ¿Autorizan los reglamentos existentes al CONRE, emitir este tipo de criterio, obviamente atentatorios a la moral de un funcionario?
2. ¿Existe la **INFALIBILIDAD** en los actos del CONRE? ¿En caso de que no la posean, cuando se equivocan estarán exentos de disculparse públicamente?
3. En casos de demanda por daños a la moral ¿Quién o Quiénes asumen la responsabilidad? ¿La Institución o una persona en particular?
4. Qué garantía tiene un funcionario en el desempeño de su función de: emitir un juicio profesional, colaborar en trabajo de comisiones, servir de especialista, etc, si luego, en un futuro cercano, su servicio pueda ser evaluado en juicio sumario, y deshonorarse públicamente al grado de poner en peligro su estabilidad profesional.

DON CHESTER ZELAYA manifiesta que a su regreso de Colombia recibió una llamada de don Walter Solano, en la que éste le expresó su malestar por un acuerdo adoptado por el Consejo de Rectoría cuando don Chester estuvo ausente. El Rector le confesó que desconocía los términos de dicho acuerdo, pero que inmediatamente se interesaría en analizarlo y que luego lo volvería a llamar.

Efectivamente, días después, se puso en contacto nuevamente con don Walter para decirle que si él consideraba que lo expresado por don Celedonio Ramírez y don Jorge Pardo no era cierto, o que el Consejo de Rectoría había actuado precipitadamente, que tenía todo el camino abierto para ejercer los recursos que contempla el Estatuto Orgánico para hacer ver su punto de vista y defender sus derechos. Lo instó para que presentara ante el CONRE su alegado y aportara toda la documentación que creyere conveniente.

Sin embargo, continúa diciendo don Chester, hoy ve con sorpresa que don Walter, prevaliéndose de su condición de miembro del Consejo Universitario trae este asunto

directamente a conocimiento de este cuerpo, atropellado los procedimientos, ya que él en ningún momento interpuso recurso sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría. Le parece un pésimo precedente, ya que los miembros internos del Consejo Universitario podrían en el futuro utilizar la representación que les dio la comunidad universitaria no para ventilar y defender situaciones institucionales o derivadas de su actuación como miembros del Consejo, sino acciones personales surgidas de su desempeño como funcionarios.

Lo que correspondía era que don Walter presentara su alegato y sus pruebas al Consejo de Rectoría; si la decisión definitiva de este cuerpo la considerara injusta, entonces tendría el derecho, como cualquier ciudadano universitario de la UNED, de apelar ante el Consejo Universitario y en esta eventualidad, excusarse de participar en la discusión y votación del asunto, por ser parte interesada.

DON ENRIQUE GONGORA: No estuve presente cuando el CONRE estudió el asunto de don Walter. Cuando llegué a la sesión se estaba redactando el acuerdo. Sin embargo, me considero solidario con ese acuerdo por cuanto actuaron con base en un documento oficial enviado por dependencias de la UNED.

Por otra parte, considero que no se debe dudar de la veracidad de cada documento que llega al Consejo de Rectoría, pues de lo contrario no gremial independiente.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Me voy a referir brevemente a tres aspectos de la intervención del Sr. Walter Solano, quien acusa al Consejo de Rectoría de “estar urdiendo patrañas” que “carecen de fundamento” y se refiere además a los señores miembros del Consejo de Rectoría a quien califica en términos ofensivos de “un matemático, un abogado y un dizque historiador”.

En primer lugar, debe quedar bien claro que el Consejo de Rectoría no se ocupa de “urdir patrañas” como así lo califica don Walter. El Consejo de Rectoría trabaja con seriedad, atendiendo multitud de asuntos y no tiene tiempo ni se ocupa de “urdir patrañas” como asegura don Walter. Esto lo calificó como un grave insulto y pido que las afirmaciones de don Walter queden constando en el Acta respectiva. No trabajamos ni afirmamos nada “sin fundamento”, como también califica don Walter nuestra labor. En el caso presente, nos basamos en documentos que están a la vista de quien quiera examinarlos.

Preocupados por la calidad de nuestros materiales académicos, estamos haciendo en el mencionado acuerdo, un llamado a la reflexión para quienes tienen en sus manos tan delicada tarea y al mismo tiempo, se le pide a don Walter que explique satisfactoriamente lo ocurrido en ese caso.

Finalmente y a título personal, me permito indicarle a don Walter que este servidor siempre le ha brindado el mayor respeto como persona. Independientemente de los puestos o cargos que ocupe don Walter, mi mayor respeto ha sido siempre para él en todos los asuntos que hemos tratado, pero a cambio, don Walter a la primera oportunidad, se permite ofenderme y cuestionar mi calidad profesional, y yo le exijo respeto. Repito una vez más que quiero que conste en Actas las afirmaciones de don Walter.

DON MAURO MURILLO: He hecho un examen cuidadoso del acta 196-84 del Consejo de Rectoría, Artículo XIII, y me parece que primero se condena y luego se da

audiencia. De toda suerte, si un compañero del Consejo Universitario se siente perseguido, me parece que es un asunto importante que no debemos archivarlo ad portas. No comparto entonces lo expuesto por el señor Rector.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: se refiere pormenorizadamente a su caso con el Consejo Universitario, cuando fu acusado sin oírlo; lo compara con éste y muestra su extrañeza por la diferencia de procedimientos que se han seguido.

DON CHESTER ZELAYA: expresa que es un triste papel el que hace don Mauro al asumir oficiosamente la defensa de un asunto, sin siquiera haber tenido en sus manos la documentación básica de la cuestión. Antes de emitir su opinión don Mauro debió, como buen abogado, solicitar y estudiar los antecedentes del asunto y no condenar al CONRE de buenas a primeras, cayendo en el mismo pecado que se pretende condenar.

DON MAURO MURILLO: interrumpe al señor Rector para advertirle que no está de acuerdo en el empleo de calificativos personales ofensivos. Y en vista del curso que según él está siguiendo esta sesión, propone que se tenga por levantada.

DON SHERMAN THOMAS: se refiere al acuerdo del CONRE para señalar que su lectura indica una clara condenatoria para don Walter Solano. Considera necesario que se ejerza el mayor cuidado posible, a la hora de tomar decisiones que pueden afectar moralmente a las personas. Hace un llamado a la cordura y a la reflexión, recuerda que con los ánimos alterados nunca ha sido posible hablar con claridad y mucho menos pensar lúcidamente.

Considera que don Walter se excedió un poco al referirse a algunos compañeros y lo invita a que recapacite y brinde las excusas debidas. Cambiar de opinión, arrepentirse es un derecho humano. Encuentra difícil perdonar y no olvidar, a pesar de la referencia al Evangelio que nos ha hecho don Jorge Enrique.

Dado el ambiente de desasosiego, considera que suspender la sesión ahora es lo más apropiado y por eso vota favorablemente la moción de don Mauro.

DON CARLOS MONTERO: está de acuerdo con la moción de don Mauro Murillo, en aras de lograr un proceso de distensión.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ: Vota la moción favorablemente y añade: “me parece que lo expresado por don Mauro Murillo no se podría tomar como que estuviera tomando partido”.

Se levanta la sesión en vista del tono y rumbo que ha tomado este asunto, a las 10:10 horas.

**DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR**

CDG/mdr**

Anexos:

- 1) Carta PRODAC-067-84**
- 2) Memorando JEPS-007-UNDI-84**
- 3) Carta VA-158-84**
- 4) Carta PRODAC-078-84**
- 5) Memorando JEPS-008-UNDI-84**

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Dirección Producción Académica

San José, 14 de abril de 1984
PRODAC-067-84

Señor
Dr. Jorge Enrique Guier.
VICERRECTOR ACADÉMICO
Presente

Estimado don Jorge Enrique:

Por este medio deseo llamar su atención al memorándum JEPS-007-84 enviado por el Lic. Jorge Pardo Sánchez AL Lic. José Joaquín Villegas referente a la Antología de "Educación Costarricense". Dicha Antología fue elaborada por Centros Académicos debido a que ellos consideraban que la unidad didáctica existente era deficiente. Es muy lamentable que ellos mismos indiquen ahora que el material elaborado por CENAC es todavía más deficiente porque ni siquiera puede evaluarse. Le ruego toma nota del asunto por cuanto creo que existe un caos institucional en lo que se refiere a la concepción de lo que es un material didáctico adecuado para la educación a distancia y se están dando muchos palos de ciego creando materiales que a la postre tienen más problemas que los que UNDI ha producido inicialmente.

Es alarmante la cantidad de materiales que se desean rediseñar y más alarmante aún el comprobar posteriormente que no había una idea clara de por qué se requería ese rediseño y cuáles debían ser las mejoras.

Le remito copia de la nota del Lic. Jorge Pardo con el objeto de que se tomen las medidas que corresponden y especialmente que se estudie e investigue el asunto en cuestión.

De usted con toda consideración

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
DIRECTOR PRODUCCIÓN ACADÉMICA

CRR/cmdm
Cc: Dr. Chester J. Zelaya Goodman
Miembros Consejo Universitario

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE UNIDADES DIDÁCTICAS

MEMORANDO

PARA: Lic. José Joaquín Villegas, Director de Centros Académicos

DE: Lic. Jorge Enrique Pardo Sánchez, Productor Académico

ASUNTO: Aclaración a título personal sobre la Antología de Educación Costarricense.

He recibido la queja de que el Tutor Evaluador de Educación Costarricense, considera que este material no permite elaborar evaluaciones del aprendizaje.

Como Productor Académico a cargo de la etapa de producción, estoy totalmente de acuerdo con esa opinión, pues esta Antología no es más que un libro de cuentas, no un material para estudio a distancia.

Amigo Joaquín. Es lógico que así sea, puesto que para elaborar este material, se hizo todo lo contrario a lo establecido en la UNED para producción de materiales para estudio.

1. La producción se llevó a cabo directamente en CENAC, bajo la responsabilidad directa del Bach. Walter Solano, quien quería con ello demostrar que no hacía falta el Productor Académico como tal; pero resulta que el amigo Walter no tiene las experiencias profesionales y técnicas, necesarias para una labor de este tipo. Al llegar este material a la Editorial, directamente enviado por CENAC, fue rechazado, por lo que ustedes en CENAC lo hicieron llegar a UNDI, para que en el término de un mes se revisara, mecanografiara para offset y se entregara a Editorial el día 2 de enero del año en curso.
2. En treinta días calendario, incluido el período de vacaciones institucionales, tuve que realizar todo el trabajo, pues a pesar de las observaciones que le hice el Jefe de UNDI, de que ese material no reunía los mínimos requisitos para estudio a distancia, don Francisco manifestó que tenía que salir, para cumplir con un compromiso adquirido con CENAC a finales de noviembre retropróximo.

3. Este material presentaba y presenta una serie de desaciertos, faltas de consistencia y reiteraciones, que exigían un trabajo serio y reposado de producción.

Amigo José Joaquín. No convenía desechar un material por malo que fuera si antes no se tenía bien definido el material que lo sustituiría. Hubo falta de análisis reposado de donde un material malo se reemplazó por un material peor.

Hay un aspecto positivo en la producción de este material: debe quedar como un modelo de lo que no se debe hacer en la producción de material de estudio para educación a distancia, y como un documento viviente que ejemplifique los problemas que acarrearán la improvisación, la falta de análisis reposado y la idea equivocada de que cualquier dependencia puede meter mano en lo que otras dependencias hacen.

4. Para mejor comprender lo que ha pasado, te transcribo el MEMO que le hice llegar a don Francisco, el UNID-JEPS-001-84 del 16 de enero último, así como su respuesta UNDI-005-84 del 28 del mismo mes.

"Para poder cumplir con el compromiso de entregar a Editorial el material mecanografiado para su tiraje en offset, el día 2 de enero pasado, se trabajó hasta el día 28 de diciembre, con una última entrega de parte de la secretaria contratada el propio día 2 de enero. A las 10 de la mañana del 2 de enero le hice entrega al señor Carlos Arce, de todo el material".

"Debido a las limitaciones de tiempo con las que se trabajó el aspecto mecanográfico, los errores detectados son considerables, por lo que he solicitado a don Carlos la devolución de todo el material, para que la secretaria que hizo el trabajo realice las correcciones del caso".

"Esta situación no es más que el reflejo de la pésima calidad profesional y técnica con que se ha manejado esta Antología, pues nunca debió aceptarse de parte de Producción Académica el que la producción se realizará bajo la supervisión de Centros Académicos, específicamente, de aparte del señor Walter Solano, quien no posee los conocimientos y experiencias profesionales y técnicas, que lo capaciten para la función especializada de Producción Académica.

"Al hacerse cargo esta oficina de UNDI de la producción definitiva de la Antología, en los inicios del pasado mes de diciembre, y a la vez, comprometerse UNDI a entregar a Editorial el material para el 2 de enero pasado, se estaba cayendo en un gravísimo error, pues se iniciaba una carrera contra el tiempo, en un período de vacaciones institucionales y mediando solamente un mes entre el momento de entrega de todo el material a revisar, su mecanografía en offset, la revisión mecanográfica, y la entrega a Editorial".

Transcripción de Memo UNDI-005-84:

"En atención a su nota UNDI-JEPS-001-84, me permito indicarle que lamento que su esfuerzo por tener listo el material de EDUCACIÓN COSTARRICENSE haya tenido tanto tropiezo. Como usted sabe la asignación del trabajo a esferas ajenas a UNDI, correspondió a autoridades superiores que no están empapadas de lo delicado de nuestro trabajo. Lo que usted denomina "grave error" es nuestros compromisos adquiridos no es sino la mejor intención por tratar de superar problemas no causados por nosotros, para brindar a los estudiantes materiales aceptables.

CC; Dr. Jorge Enrique Guier
Dr. Celedonio Ramírez
Lic. Miguel González
Lic. Anabelle Ruiz
Archivo (2)

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

23 de abril de 1984

Ref: VA-158-84

Señor
Dr. Celedonio Ramírez
Director de Producción Académica
Presente

Muy estimado don Celedonio:

Recibí hoy su nota de fecha 14 de este mes, PRODAC-067-84 y, le agradecería, ampliarme la información que usted me da en la nota mencionada de acuerdo con esa Antología recientemente publicada porque, según lo que dice en el libro, me parece que hay contradicciones.

De usted muy atentamente.

DR. JORGE ENRIQUE GUIER
Vicerrector Académico

JEG/mnp*

Cc/archivo

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN PRODUCCIÓN ACADÉMICA**

03 de mayo de 1984

PRODAC-078-84

Señor

Dr. Jorge Enrique Guier
Vicerrector Académico
PRESENTE

Estimado don Jorge Enrique:

Le adjunto carta enviada por el señor Jorge Pardo, dando algunos de los antecedentes de la producción de la Antología sobre "Educación Costarricense". Como podrá ver se trata de la sustitución de una unidad didáctica escrita por don Lalo Gámez por una Antología; igualmente notará que la dirección de no utilizar la unidad didáctica no siguió ninguno de los trámites establecidos en el reglamento de administración curricular. Finalmente notará que la producción no estuvo a cargo de esta dependencia, sino más bien de CENAC. UNDI se limitó a la mecanografía y revisión mecanográfica de la misma, por haber sido esta rechazada por parte de la editorial y haberla recibido el Lic. Francisco Quesada, hasta finales de diciembre para ser entregado el 2 de enero.

El nombre del productor aparece en la Antología por habérselo ordenado el Lic. Francisco Quesada al señor Jorge Pardo y no porque este asumía la responsabilidad de la antología, dado que los responsables de la misma estaban en el momento de entrega disfrutando de sus vacaciones.

Le reitero la necesidad de que se establezca una política de rediseños que norme el proceso que debe seguir la solicitud de rediseño, la planificación, la producción y la impresión de los mismos, con el objeto de evitar pérdidas en materiales existentes, elaboración de rediseños y falsas expectativas sobre la fecha en que pueden utilizarse cursos de esta clase.

De usted con toda consideración,
Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Director Producción Académica

Cc:
Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE UNIDADES DIDÁCTICAS

MEMORANDO

PARA: Dr. Celedonio Ramírez R., Director de PRODAC

DE: Lic. Jorge E. Pardo Sánchez, Productor Académico

ASUNTO: Ampliación de explicación sobre problemas en la producción de la "Antología de Educación Costarricense".

FECHA: 30 de abril de 1984
JEPS-008-UNDI-84

.....

Atendiendo a su solicitud verbal de hoy, le resumo lo actuado en relación con la producción de la Antología de Educación Costarricense:

1. Alguien en CENAC, decidió no utilizar más la unidad didáctica que se usaba en el curso de Educación Costarricense.
2. De inmediato, CENAC escogió al Lic. Fernando González González para que preparara una antología que sustituyera a la unidad didáctica desechada, quedando la supervisión del trabajo bajo la responsabilidad directa de CENAC, en la persona del Bach. Walter Solano, en calidad de Producción Académica.
3. Cuando se consideró que el material estaba listo para su publicación, CENAC lo remitió directamente a la Editorial, siendo rechazado por don Carlos Arce, por cuanto no había enviado por Producción Académica.
4. Al finalizar el mes de noviembre próximo pasado, personalmente el señor Walter Solano se comunicó con el Lic. Francisco Quesada, Jefe de UNDI, logrando del señor Quesada el compromiso de revisar todo el material, hacer el trabajo mecanográfico para offset y entregarlo al señor Carlos Arce, el día 2 de enero del año en curso.
5. Don Francisco me entregó el material -359 hojas-, algunas mecanografiadas, otras fotocopiadas de libros, el día 28 de noviembre último, con el ruego de que

le diera una rápida leída, buscara una mecanógrafa para que pasara todo a hojas para offset, y entregara el material ya listo para su publicación, el día 2 de enero del año en curso, a las 10 de la mañana directamente al señor Carlos Arce, lo que efectivamente hice.

6. A la mitad de la primera semana de diciembre, luego de semana y media de estar leyendo el material, le hice saber a don Francisco, la mala calidad del material, por las serias fallas de conexión lógica y temática, así como por reiteraciones constantes e innecesarias de conceptos e ideas, dado que se había fotocopiado material de diversos autores, y ni el señor González, ni el señor Solano, ni aún el Lic. Bolívar Bolaños, quien fue incorporado por CENAC, como especialista revisor, se habían dado cuenta de estos aspectos.
7. Le hice, sobre la marcha, algunos pocos ajustes al material, pues don Francisco me manifestó que no se podía retrasar la entrega a Editorial. Mi propuesta fue en el sentido de hacer un trabajo serio y reposado de producción, y que entrara a Editorial para el PAC-II-84.
8. Mi trabajo de revisión rápida y entregas a la mecanógrafa contratada, se prolongó hasta el día 28 de diciembre inclusive.
9. Le puse mi nombre a la unidad didáctica, en los créditos como Productor, pues no en vano trabajé durante las vacaciones institucionales de diciembre y fui el responsable directo de su entrega a Editorial.
10. Entregué el material porque era mi deber como funcionario responsable.
11. Estuve y estoy desacuerdo con la calidad del material, y eso se lo hice saber a don Francisco en UNDI-JEPS-001-84; el mismo lunes 16 de enero que regresemos de las vacaciones institucionales, nota que él me respondió con UNDI-005-84 del 23 de enero último, y que en lo que interesa dice:

"(...) la asignación del trabajo a esferas ajenas a UNDI, correspondió a autoridades superiores que no están empapadas de lo delicado de nuestro trabajo. Lo que usted denomina "grave error" en nuestros compromisos adquiridos no es sino la mejor intención por tratar de superar problemas no causadas por nosotros (...)"

Don Celedonio. Se ha establecido que en todo material que revisamos en calidad de productores académicos, debemos poner nuestro nombre. Por otra parte, si las mentes se nublan, y priva el capricho antes que la razón, entonces los materiales salen, aunque la opinión del Productor Académico sea que deba darse un análisis reposado a ese material.

Esto pasó con la Antología en cuestión, que es la negación de la que debe ser calidad en la producción intelectual y editorial y el correcto manejo administrativo.

Cc: Licda. Anabelle Ruiz, Jefe de UNDI
Archivo (2)